



Al contestar cite Radicado 202515200032273
Fecha: 14-10-2025 16:00:49



IPSE-DO-F25

MEMORANDO INTERNO

PARA: **JAVIER ALEJANDRO LOPEZ**
Gestión Contractual

DE: **JUAN PABLO ALZATE**
Subdirector de contratos y seguimiento

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 2 - CONTRATO DE OBRA No. 278-2023, ISLAGRANDE.

Saludos cordiales,

Por medio del presente documento y en mi calidad de supervisor del Contrato de Interventoría No. 306 de 2023, me permito remitir para su revisión y trámite el formato de modificación contractual correspondiente a la suspensión No. 2 del Contrato de Obra No. 278-2023.

Esta solicitud se fundamenta en la comunicación del contratista (Oficio ING-2025-UTST-052) y cuenta con el concepto de viabilidad publicada por la interventoría SECOB SAS (Oficio SCOB-IPSE-306-2023-165), radicado IPSE 202515200049872 los cuales se adjuntan como soporte.

Esta modificación consiste en la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días calendario. Su trámite es necesario para formalizar la parálisis temporal de la ejecución, ya que es material y jurídicamente imposible continuar con las actividades de obra debido a impedimentos externos que requieren gestión por parte de la Entidad.

El impedimento que motiva esta suspensión se debe a causas justificadas y no imputables al contratista, relacionadas con la falta de disponibilidad presupuestal para adelantar los trámites de avalúos y servidumbres ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT), tal como lo valida el concepto de la interventoría que se anexa.

Es importante precisar que esta acta de suspensión no incluye ni modifica el valor del contrato. La necesidad de recursos adicionales para los avalúos, que es la causa raíz de esta suspensión, se considera procedente, pero se tramitará



Al contestar cite Radicado 202515200032273
Fecha: 14-10-2025 16:00:49

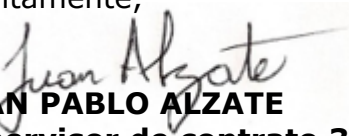


IPSE-DO-F25

en un acto posterior, una vez se cuente con la expedición del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Las razones esgrimidas son válidas y obedecen a la necesidad de gestionar una parálisis temporal del proyecto por causas externas, siendo la suspensión del plazo el mecanismo contractual idóneo para salvar los intereses de la entidad y la correcta ejecución del contrato.

Atentamente,



JUAN PABLO ALZATE

Supervisor de contrato 306-2023 (interventoria a contrato 278-2023)

Expediente No.: ControlDoc: 1432.

Proyectó: Fernan Severich – Apoyo técnico supervisión contrato 306-2023. 